



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 47/12

Sucre, 8 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 6 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el memorial presentado por la señora MARIA RENE GARCIA TURDERA, mediante el cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, señalando que es propietaria de un puesto de venta de refrescos en el Mercado Central y que el mismo se encuentra con toda la documentación y el pago de sitiaje al día (como adjudicataria), sin embargo indica que el Administrador del Mercado Central, en forma abusiva y arbitraria, clausuró su puesto de venta en tres (3) oportunidades consecutivas y además hace constar que es objeto de una serie de atropellos, insultos y amenazas (haciendo referencia a las señoras Norma Cueto y Martha Terrazas, sin considerar su estado de gravidez y la señora Juana Alaca, pretende apoderarse de su puesto de venta, que corresponde la CAsETA No. 9 VENTA DE REFRESCOS Y ZUMOS, con ese antecedente, pide se conmine al Administrador del Mercado Central, el levantamiento inmediato de la clausura y la restitución a su puesto de venta.

Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, se tiene la nota CITE ADM.MERC. CENTRAL No. 293/11 de 15 de diciembre de 2011, emitida por el Administrador del Mercado Central, mediante la cual hace conocer al Jefe de Ingresos del GMS, sobre el CAMBIO DE NOMBRE del Puesto de Venta de Refrescos y Zumos No. 9 de la anterior adjudicataria la señora Zenaida Torres Caro, en favor de la señora MARIA RENÉ GARCIA TURDERA, con la intervención del Director Administrativo, Responsable de Fiscalización, Administrador del Mercado Central y el Encargado de Inspectores, respectivamente.

Que, asimismo se adjunta el recibo de pago de SITIAJE realizado por la señora MARIA RENÉ GARCIA TURDERA, con relación al Puesto No. 9 (Venta de Refrescos y Zumos) del Mercado Central, por los meses de noviembre y diciembre de 2011, por el monto de Bs. 133,00, según el documento adjunto de 19 de diciembre de 2012.

Que, de acuerdo al Reglamento de Mercados, el Administrador del Mercado, tiene a su cargo el manejo técnico y administrativo del mercado en lo que se refiere al funcionamiento y control operativo (arrendamientos, adjudicaciones y sitiajes), asignación de espacios, cobranza de alquileres, tasas, sitiajes, pago de servicios, etc.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en Sesión Plenaria de 08 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 016/12, emitido por el Asesor General del Pleno, con relación al memorial presentado por la señora María René García Turdera, pidiendo se conmine al Administrador del Mercado Central, para la restitución a su Puesto No. 9 (Venta de Refrescos y Zumos), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar por unanimidad el referido Informe y la presente Resolución, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, en el marco de sus atribuciones y competencias, conforme al Reglamento de Mercados y otras normas conexas, alienda y soluciones en el día, el reclamo de la señora María René García Turdera, .. (sic) ... conforme a la reglamentación establecida.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

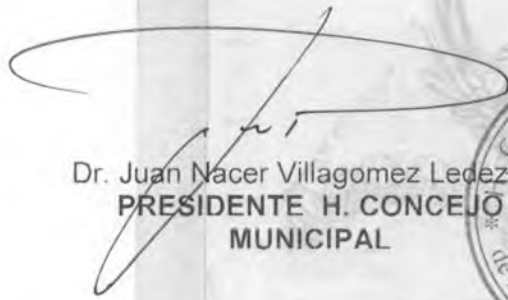
Página 2 de 2  
RAM 47/12

## RESUELVE:

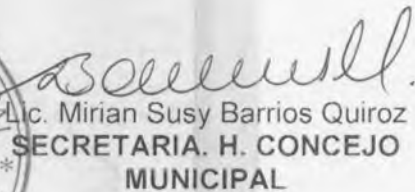
Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, a través de las instancias correspondientes, en el marco de sus atribuciones y competencias, conforme al Reglamento de Mercados y otras normas conexas, se atienda y solucione en el día, el reclamo de la señora MARIA RENE GARCIA TURDERA, que hace al Puesto No. 9 (Venta de Refrescos y Zumos) en el Mercado Central y establezca las sanciones que correspondan en contra del Administrador del Mercado Central, por no cumplir sus funciones y solucionar temas operativos de su competencia, conforme a la normativa establecida, habida cuenta que el Administrador de éste centro de abasto, tiene procesos instaurados en su contra.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

## REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**